



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PREVIAMENTE a pronunciarse sobre la diligencia de notificación del demandado **Roberto Rios Benitez**, en los términos del Art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se **REQUIERE** a la parte demandante para que de cumplimiento a lo establecido en la norma en mención, esto es, debe allegar las evidencias correspondientes que establezcan que al demandante le fue informada por el ejecutado la dirección electrónica, riosbenitez@hotmail.com, como lugar de contacto o notificaciones, lo cual deberá probar por cualquier medio documental que tenga en su poder y que se constate lo afirmado en la demanda acápite de notificaciones.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec684134e67c145b6377f753f21bd76cf5fc34bfa72ed2d89bfddceedc88a36c

Documento generado en 10/06/2021 03:22:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.73 del 11 de junio de 2021.